

COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA
COMULSEB
Nit 890.204.348-3

RESOLUCIÓN No. 954
19 de enero de 2026
ACTA 1185

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA
ELECCION DE DELEGADOS PARA EL PERIODO DE TRES AÑOS (2026-2028)

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiservicios Barichara Ltda. "COMULSEB", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, de conformidad con el Artículo 63 Numeral 16 y el Artículo 49 del Estatuto de COMULSEB, corresponde al Consejo de Administración reglamentar y convocar a los Asociados a elección de delegados.

SEGUNDO. Que el Artículo 50 del Estatuto de COMULSEB, establece:

"ARTÍCULO 50. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: La Asamblea General de Asociados, será sustituida por Asamblea General de Delegados, siempre y cuando el número de Asociados sea superior a trescientos (300), o más del quince por ciento (15%) de estos se hallen domiciliados en municipios diferentes a Barichara.

El número de Delegados será del tres por ciento (3%) de los Asociados hábiles, sin que este número exceda de cien (100) Delegados; esta misma proporción se aplicará para los Delegados Suplentes, cuyo número será equivalente al diez por ciento (10%) de los Delegados Principales.



OFICINA PRINCIPAL: Barichara, CR 7 5-99. Tel. 3162962931

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29 Tel. 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 131 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68B-57, local 139B, CC Gran Centro Tel. 3168766204

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 3166485129

correo: comulseb@comulseb.coop URL: www.comulseb.coop

El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los Asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en asamblea, y que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado. En ningún caso el número de Delegados podrá ser inferior a veinte (20) Asociados.

Los Delegados serán elegidos para períodos de tres (3) años, contados a partir del momento de su nombramiento y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

Para ser elegido delegado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Ser asociado hábil.*
2. *Tener una antigüedad al momento de su postulación de dos (2) años.*
3. *Acreditar haber recibido el curso básico de cooperativismo, por una entidad autorizada.*

PARÁGRAFO. Comulseb establecerá los programas para darle cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del presente Artículo.

TERCERO. Que, a la fecha de la presente convocatoria el número de asociados de COMULSEB es superior a 300.

CUARTO. Que resulta necesario convocar y reglamentar la elección de delegados para el periodo de tres (3) años 2026 – 2028 de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Estatuto.

RESUELVE:

Expedir el reglamento para el proceso de inscripción, elección y escrutinio de Delegados, correspondiente al período 2026-2028, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar la representación y



OFICINA PRINCIPAL: Barichara, CR 7 5-99. Tel. 3162962931

AGENCIA SAN CIL: CL 11 10-29 Tel. 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 131 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68B-57, local 139B, CC Gran Centro Tel. 3168766204

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 3166485129

COMULSEB@COMULSEB.COOP URL: www.comulseb.coop

participación integral de los asociados en la administración de la Cooperativa, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

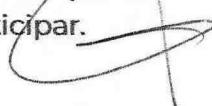
ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los asociados hábiles de COMULSEB, para elegir a los delegados que conformarán la Asamblea General de Delegados para el periodo institucional de tres (3) años 2026 - 2028. La elección de los delegados se llevará a cabo en las fechas, horas, sistemas de votación y lugares que se establecen en este mismo reglamento.

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 47 del Estatuto de COMULSEB, serán Asociados hábiles para efectos de participar en el proceso de elección de delegados, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria.

Por lo tanto, serán asociados hábiles para efectos de votar en el proceso de elección de Delegados a la Asamblea General, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el registro social y no tener suspendidos sus derechos.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, a fecha de 31 de diciembre de 2025 (Al día en aportes 2025 y obligaciones financieras a 31 de diciembre de 2025).

ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES. Dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 47 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles, y la relación de estos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la Cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación a la realización del proceso de elección de delegados, término durante el cual los Asociados inhábiles podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.



Se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición. Las razones por la que adquirieron la inabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación, podrán ser consultados por el asociado directamente en las oficinas de COMULSEB.

La Junta de Vigilancia verificará y publicará el listado definitivo de asociados hábiles.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA SER DELEGADO: Para ser electo y ejercer como Delegado de la Asamblea General de COMULSEB, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el registro social y no tener suspendidos sus derechos.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, a fecha de 31 de diciembre de 2025 (Al día en aportes 2025 y obligaciones financieras a 31 de diciembre de 2025).
3. Al momento de su postulación, tener al menos dos (2) años como asociado de COMULSEB.
4. Acreditar haber recibido el curso básico de cooperativismo, por una entidad autorizada.

Parágrafo: Para efectos del numeral cuarto, COMULSEB ofrecerá a los asociados aspirantes al cargo de Delegados un curso básico en cooperativismo cuya participación servirá para acreditar este requisito.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Las inscripciones de candidatos podrán realizarse a partir de las 00:00 horas del 02 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas del 06 de febrero de 2026, manifestando su deseo de aspirar como Delegado a la Asamblea General, mencionando nombre completo y copia del documento de identidad del interesado, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Personalmente en la Secretaría del Consejo de Administración, en el horario de atención al público de la Dirección General.
- Por correo electrónico remitido al buzón: secretaria@comulseb.coop,



OFICINA PRINCIPAL, Bucaramanga, CR 7 5-99. Tel. 3162962931

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29 Tel. 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 131 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68B-57, local 139B, CC. Gran Centro Tel. 3168766204

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 3166485129

correo: comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

Parágrafo 1: Sólo podrán ser elegidos como delegados los asociados hábiles que se hayan inscrito previamente.

Parágrafo 2: La presente convocatoria se comunicará a los asociados a través de carteleras de las oficinas de COMULSEB, página web de la entidad y las emisoras locales.

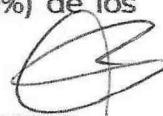
Parágrafo 3. Para el proceso de inscripción vía correo electrónico se entenderán como válidas aquellas realizadas desde cualquier correo electrónico, siempre y cuando la manifestación venga acompañada de copia de documento de identidad del interesado Y La Constancia De Haber Recibido El Curso De Cooperativismo, requisito que se entiende cumplido para los delegados elegidos del periodo 2023 - 2025. Aquellas que no cumplan con este requisito no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 6. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS A DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados que han presentado su postulación al cargo de Delegados y la relación de estos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la Cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, durante cinco (5) días calendario, término durante el cual los Delegados cuya postulación sea rechazada podrán presentar los reclamos relacionados con el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo segundo de esta resolución.

Las razones por las cuales su postulación fue rechazada, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación, podrán ser consultados por el asociado directamente en las oficinas de COMULSEB.

La Junta de Vigilancia resolverá las observaciones presentadas y publicará el listado definitivo de candidatos a Delegados a la Asamblea General.

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR. De conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de Estatuto El número de Delegados será del tres por ciento (3%) de los Asociados hábiles, sin que este número exceda de cien (100) Delegados; esta misma proporción se aplicará para los Delegados Suplentes, cuyo número será equivalente al diez por ciento (10%) de los Delegados Principales.



Por lo tanto, el número de delegados principales y suplentes que se elegirán se informará por la Junta de Vigilancia de forma simultánea a la publicación del listado definitivo de asociados hábiles e inhábiles.

ARTÍCULO 8. ELECCIÓN DE DELEGADOS. Las votaciones se efectuarán a partir de las 00:00 horas del 23 de febrero de 2026 y finalizará a las 23:59 horas del 27 de febrero de 2026. Los asociados hábiles podrán ejercer su voto de la siguiente manera:

1. Personalmente, en cualquiera de las oficinas: Barichara, San Gil, Santa Marta, Barranquilla y Bucaramanga, durante el horario de atención al público, presentando su documento de identidad. En las agencias los asociados contaran con el apoyo de los empleados de la respectiva oficina.
2. Desde la dirección de correo electrónico registrada en la base de datos de Comulseb, por mensaje de datos dirigido a secretaria@comulseb.coop, enviando copia de su documento de identidad y el formato de votación completamente diligenciado y firmado, el cual podrá ser reclamado en cualquier de las oficinas y/o solicitado por el asociado vía correo electrónico.
3. Enviando el formato de votación completamente diligenciado y firmado en físico, en sobre sellado, el cual se depositará en la urna de la oficina correspondiente. En cada sobre puede depositarse un número plural de votos y sólo serán recibidos dentro del horario de atención al público de la oficina correspondiente.

Parágrafo 1: Cada uno de los Asociados aspirantes a ser elegidos Delegados, tendrá derecho a llevar un máximo de veinte (20) tarjetas electorales, los cuales deberá reclamar personalmente en la Oficina de la Dirección General de Barichara o en cada una de las Agencias de Comulseb.

Parágrafo 2. Con el fin de facilitar la verificación de la autenticidad de los votos, COMULSEB emitirá un formato de votación único, el cual seguirá una secuencia numerada. Se anularán los votos que sean emitidos con papeletas del mismo número.

Parágrafo 3. Cada asociado tendrá derecho a un (1) voto. En caso de doble votación de un mismo asociado por un candidato, se contará uno (1) sólo. En caso de doble votación de un mismo asociado por diferentes candidatos, se anularán todos los votos. En caso de doble votación de un mismo asociado



a través de diferentes canales (medio físico y electrónico) se anulará el electrónico y se tomará como voto válido el que fue emitido de manera Presencial.

ARTÍCULO 9. DETERMINACIÓN DE LOS DELEGADOS ELECTOS. Los Delegados serán elegidos por votación uninominal, a través de las siguientes reglas:

1. Resultarán elegidos como delegados, los candidatos que obtengan el mayor número de votos hasta ocupar la totalidad de las curules en orden descendente, primero principales y luego suplentes.
2. En caso de presentarse empate en la definición de la última curul de principales o el orden de los suplentes, decidirá la suerte, a través del sistema que elija el Comité de Elección y Escrutinio.

Parágrafo. Para que el proceso electoral sea válido deberá participar como mínimo el 10% de los asociados hábiles.

ARTÍCULO 10. COMITÉ DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO. El Consejo de Administración nombrará un Comité de Elección y Escrutinio conformado por siete (7) integrantes, así: cuatro (4) miembros del Consejo de Administración y tres (3) empleados de COMULSEB.

Serán funciones del Comité de Elección y Escrutinio:

1. Velar por el envío oportuno del material electoral con instrucciones precisas.
2. Velar por la transparencia democrática.
3. Ejercer un control debido con respecto a la implementación de los sistemas de seguridad que se requieran.
4. Vigilar que se dé cumplimiento al calendario electoral.
5. Conocer, dirigir, orientar y solucionar las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
6. Efectuar el escrutinio de la votación efectuada.
7. Elaborar el acta final de escrutinios.

Parágrafo. Se invitará a la Junta de Vigilancia para que haga las veces de veedor sin derecho a voto en las decisiones del Comité.



ARTÍCULO 11. APOYO DEL PROCESO DE VOTACIÓN EN LAS AGENCIAS. El apoyo del proceso electoral en las agencias corresponderá al Director de Agencia y el Asesor comercial. Para lo anterior, tendrán las siguientes funciones:

1. Dirigir el proceso de votación de la correspondiente Agencia.
2. Verificar la identidad de los votantes de la respectiva agencia.
3. Informar de manera inmediata al Comité, cualquier tipo de situación que considere puede afectar el desarrollo normal del proceso electoral.
4. Elaborar y suscribir el acta de escrutinio de cada zona electoral, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 12. CIERRE DE LAS URNAS. El día 27 de febrero de 2026, en todas las agencias de COMULSELB, al terminar el horario de atención al público, se levantará un acta firmada por el funcionario que colaboró en la recepción de votos y el Director de Agencia, dejando constancia del conteo de los votos y sellamiento de las urnas. El cierre de las urnas se hará bajo la supervisión, a través de medios virtuales, del Comité de Elección y Escrutinio.

El acta debe contener hora de inicio, hora de cierre y número de votantes registrados. Los votos serán enviados a la oficina principal por el medio más expedito, en sobre sellado.

ARTÍCULO 13. CONTEO DE VOTOS. El día 28 de febrero de 2026, el Comité de Elección y Escrutinio, acompañado de la Junta de Vigilancia, y contando con el apoyo de empleados de la oficina principal, procederá de la siguiente manera:

1. En la oficina principal se hará al conteo de los votos tanto de los correos electrónicos como los físicos, los cuales se verificarán para considerarlos válidos. Este proceso se iniciará en horario de la mañana del 28 de febrero y contará con el acompañamiento de empleados de la oficina principal, un integrante de la Junta de Vigilancia y un integrante del Comité de Elección y Escrutinio. Los votos válidos se marcarán en el registro general de votantes, antes de iniciar el escrutinio.
2. El Comité de Elección y Escrutinio realizará el escrutinio de votos de las agencias. Contará los votos y verificará que el total coincida con el número de votantes marcados en el registro general de votantes. *Si*



OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 3162962931

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29 Tel. 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 131 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68B-57, local 139B. CC Gran Centro Tel. 3168766204

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 3166485129

correo: comulselb@comulselb.coop URL: www.comulselb.coop

hubiere más votos se incineran los sobrantes, sacándolos al azar, y luego se procede con el escrutinio.

De igual manera, escrutará los votos enviados por medio electrónico. Se deberá corroborar que las personas que emitieron sus votos por correo electrónico no hayan emitido voto de manera física o en dos o más agencias.

Al terminar el proceso el comité levantará un acta, firmada por el empleado que colaboró en la recepción de votos, un miembro de la Junta de Vigilancia y un integrante del Comité de Elección y Escrutinio, donde conste el resultado de la votación y las observaciones y recomendaciones que considere.

3. Tanto los votos como las actas parciales se conservarán hasta el siguiente proceso electoral, en sobre cerrado y sellado con la firma de quienes participaron en el proceso.

ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN DE FECHAS. A partir de la aprobación de la presente resolución, se informará a los asociados la fecha a elección de Delegados por los siguientes medios:

1. Por la emisora comunitaria local.
2. Por una emisora regional.
3. Por las redes sociales de COMULSEB.
4. En la cartelera Institucional de cada una de las oficinas de COMULSEB.
5. Por la página Web institucional.

ARTÍCULO 15. LISTADO DE DELEGADOS ELECTOS. El listado de delegados electos se publicará en cartelera institucional, página web y a través de cualquier otro medio que se considere conveniente.

Los elegidos mantendrán dicho carácter hasta tanto se realice nueva elección o entren a ejercer sus funciones quienes hayan de sucederlos. Los delegados electos, actuarán como tales en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias que se celebren durante el período de su elección.



OFICINA PRINCIPAL: Barichara, CR 7 5-99. Tel. 3162962931
AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29 Tel. 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 131 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68B-57, local 139B, CC Gran Centro Tel. 3168766204

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 3166485129

correo electrónico: comulseb@comulseb.coop URL: www.comulseb.coop

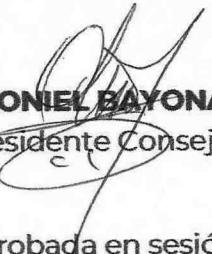
Parágrafo. El periodo de elección de los delegados es institucional y no personal, por lo tanto, las vacancias absolutas se suplirán por lo que reste del periodo para el cual fue elegido el remplazado.

ARTÍCULO 16. VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia verificará que todo el procedimiento de elección se ajuste a las normas legales, estatutarias y al presente reglamento.

ARTÍCULO 17. FORMA DE LLENAR VACÍOS. En caso de existir vacíos en el presente reglamento, se suplirán con la legislación electoral vigente. Cuando se presente alguna duda de interpretación en la aplicación de este reglamento, será facultad del Consejo de Administración interpretarlo.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y se publicará para conocimiento de los asociados mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias de la Cooperativa, o a través de medios electrónicos. Adicionalmente, se podrá divulgar por emisoras locales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OTONIEL BAYONA MACIAS
Presidente Consejo de Administración



NELLY ORTIZ VESGA
Secretaria

Aprobada en sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del día 19 del mes de Enero del 2026, según consta en acta 1185 del 19 de Enero del 2026.

